



2  
Villare maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

número el Catorce con parte Repartidas para  
que acuda lo que estime por justo y necesario —

Asumimos señor Presidente por su Señoría Exaltada  
la Real Instancia alano de vender y encauzar  
iglesias como igualmente la Real facultad que obtubo  
esta villa en tal año Hasta ochocientos seten-  
ta y seis para Repartir entre sus curas oenel  
Rey, a sellor para do. Madero & opinion para  
la Arquidiácono Entorno, para que con arreglo a  
esta y Capítulo a aquella se hagan las Reparticiones  
no quedando en ello alos Robres o Monedas, ni aloy  
Tornalejos no Haciendados en Ninguno de ellos, ni en  
los Repartidos a Puerto ni otros Contribuyentes que  
abrepagan el mismo Haciendado, y que en el Repartimiento  
que estos deban hacer de cada el total Producto de  
los Puerto, Pueblo y Ramo Haciendables, por estima-  
todo quanto esta expuesto por Justo y Necesario, que con  
formacion la villa con su Proprietary que celebra  
testimonio con suocion a esta Real facultad para  
esta Tarea en el Tribunal que corresponda —

y Entrada la villa a una Conformidad hecha que Res-  
peto se hagiente y cinta la Comunica publiquem-  
ente lo que en los Haciendados y Crecimientos  
de su Pueblo con arreglo a su Tribilio por  
lamedida masca y menor que se haga aloy Tieney